



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE

En Espinosa de los Monteros han existido, existen y existirán fiestas populares, como ley necesaria de regocijo humano y de exaltación de cosas y de valores. El artículo 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local establece como competencia municipal, la promoción de actividades y prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, para atribuirles, en el número 2.º, competencia, entre otras materias, en el apartado m), en relación con la promoción de la cultura. Redacción no idéntica, pero sí comprensiva de los servicios relacionados con las fiestas populares.

Este año (2019) la celebración de dichas fiestas así como las verbenas correspondientes tendrán lugar los días 14 de agosto, 6, 7 y 9 de septiembre.

Acreditada la insuficiencia de medios (véase informe que consta en expte) y elaborada memoria justificativa (también en expte), y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de representación de verbenas musicales para la realización de espectáculos musicales en las fiestas patronales en el año 2019, mediante procedimiento abierto ordinario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por insuficiencia de medios municipales, quedando acreditado que la contratación del servicio es la única forma de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, o en su caso, emita certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

QUINTO. Que se emita Informe de Secretaría el correspondiente informe jurídico previamente a la aprobación del expediente

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Javier Fernández Gil, en fecha de firma electrónica. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.